



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
SECRETARIA GENERAL

ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DEL DÍA 10 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2002.

Uno.- Aprobar el Acta de la sesión plenaria ordinaria del día 19 de Noviembre del año 2002.

Dos.- 1. Quedar enterado del estado de cumplimiento de los acuerdos adoptados en dicha sesión plenaria.

2.- Anunciar para su cobertura por el procedimiento de concurso interno entre Letrados al servicio del Consejo General del Poder Judicial, la plaza de Letrado Jefe de Sección de Recursos, vacante como consecuencia de la renuncia presentada al cargo por Dña. Esperanza Córdoba Castroverde.

Tres.- 1. Quedar enterado de los informes de las Comisiones legales y reglamentarias del Consejo.

2. Ante algunas manifestaciones que ponen en duda la actuación profesional de los Jueces de Vigilancia Penitenciaria, el Pleno del Consejo General del Poder Judicial quiere hacer público su apoyo y reconocimiento a estos Jueces en su dura, difícil y a veces incomprendida por la sociedad, defensa de los derechos de los internos y del valor constitucional de la reinserción social y del Estado de Derecho.

Cuatro.- Tomar conocimiento de los informes emitidos por los Srs. Vocales en relación con sus respectivos territorios.

Cinco.- 1. Nombrar a los Magistrados de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, que a continuación se expresan, como Vocales titulares y suplentes del Tribunal de Conflictos de Jurisdicción entre los Juzgados o Tribunales y la Administración, previsto en los arts. 38 y 40 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 1 de la Ley Orgánica 2/1987, de 18 de mayo, de Conflictos Jurisdiccionales, que han de actuar en el año 2003:

TITULARES

Excmo. Sr. D. Enrique Lecumberri Martí

Excmo. Sr. D. Manuel Campos Sánchez-Bordona

SUPLENTES

Excmo. Sr. D. Fernando Martín González

Excmo. Sr. D. Ramón Rodríguez Arribas

2. Publicar en el BOE los nombramientos a que se refiere el apartado primero junto con los que efectúe el Consejo de Estado, respecto de los Consejeros Permanentes que han de integrarse como Vocales en el mencionado Tribunal de Conflictos de Jurisdicción.

Seis.- Nombrar a los Magistrados del Tribunal Supremo, que a continuación se relaciona, a efectos de que integren en el año 2003 la Sala de Conflictos de Jurisdicción entre los Juzgados y Tribunales Ordinarios y los de la Jurisdicción Militar prevista en el art. 39 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial:



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
SECRETARIA GENERAL

TITULARES

Sala Primera: Excmos. Srs. D. Pedro González Poveda y D. Francisco Marín Castán.

Sala Segunda: Excmos. Srs. D. José Antonio Marañón Chavarri y D. Julián Artemio Sánchez Melgar.

Sala Tercera: Excmos. Srs. D. Nicolás Antonio Maurandi Guillén y D. Manuel Vicente Garzón Herrero.

Sala Cuarta: Excmos. Srs. D. Aurelio Desdentado Bonete y D. Joaquín Samper Juan.

Sala Quinta: Excmos. Srs. D. Angel Calderón Cerezo y D. Fernando Pérez Esteban.

SUPLENTE

Sala Primera: Excmo. Sr. D. Jesús Eugenio Corbal Fernández.

Sala Segunda: Excmo. Sr. D. Juan Saavedra Ruiz.

Sala Tercera: Excmo. Sr. D. Oscar González González.

Sala Cuarta: Excmo. Sr. D. Mariano Sampetro Corral.

Sala Quinta: Excmo. Sr. D. José Luis Calvo Cabello.

Siete.- 1. Convocar elecciones parciales con el fin de cubrir una vacante de miembro titular electo con la categoría de Magistrado, así como la de su correspondiente sustituto para integrarse en la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco. La fecha de la votación será el día 5 de febrero de 2003.

2. Dichas elecciones se efectuarán de conformidad con lo dispuesto en los artículos 151 y concordantes de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 18 a 50, ambos inclusive, del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Organos de Gobierno de los Tribunales.

Ocho.- 1. Convocar elecciones parciales con el fin de cubrir una vacante de miembro titular electo con la categoría de Juez, así como la de su correspondiente sustituto, para integrarse en la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid. La fecha de la votación será el día 5 de febrero de 2003.

2. Dichas elecciones se efectuarán de conformidad con lo dispuesto en los arts. 151 y concordantes de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los arts. 18 a 50, ambos inclusive, del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Organos de Gobierno de los Tribunales.

Nueve.- Tomar conocimiento del contenido del acuerdo adoptado por la Comisión Permanente en sesión de 20 de noviembre pasado, relativo a diversas cuestiones que suscita la proyectada reforma del artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y particularmente en relación con la posibilidad de posponer el acto de petición de destinos de la promoción 53ª de la Escuela Judicial, el Pleno la valora favorablemente en aras de poder ofertar a los Jueces en Prácticas de esta promoción el mayor número posible de destinos, quedando pendiente para ulterior ocasión la determinación de la fecha concreta en que se produciría el acto cuya posposición se propone.

Diez.- Ratificar el acuerdo adoptado por la Comisión Permanente, por razones de urgencia, de encomendar a la Comisión de Estudios e Informes el inicio de los trámites de elaboración del correspondiente desarrollo reglamentario que deba acometerse en relación con la proyectada reforma del artículo 308 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
SECRETARIA GENERAL

Once.- Tomar conocimiento del contenido del acuerdo adoptado por la Comisión Permanente en relación con la solicitud deducida, al amparo de lo establecido en el artículo 14 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, por D^a. Blanca Rosa Bartolomé Collado, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Miranda de Ebro (Burgos), junto con las actuaciones obrantes en las Diligencias Informativas nº 20/2002, en el que la expresada Juez manifiesta hallarse en situación de absoluto desamparo frente a la actuación de una de las partes en las referidas diligencias. Como ya tuvo ocasión de decidir la Comisión Permanente, el Pleno estima que no concurren los presupuestos y circunstancias necesarios para el otorgamiento de amparo, al no apreciarse motivo de perturbación de la independencia judicial.

Doce.- Aprobar el informe emitido por la Comisión de Estudios relativo al Proyecto de Orden Ministerial por el que se crea el Instituto de Medicina Legal de Extremadura con sede en Badajoz, en los términos del Anexo I que se incorpora a la documentación del Pleno.

Trece.- Aprobar el informe emitido por la Comisión de Estudios relativo al Proyecto de Real Decreto por el que se determina el ámbito territorial del Instituto de Medicina Legal de Extremadura con sede en Badajoz, en los términos del Anexo II que se incorpora a la documentación del Pleno.

Catorce.- Aprobar el informe emitido por la Comisión de Estudios relativo al Proyecto de Orden Ministerial por el que se crea el Instituto de Medicina Legal de Extremadura con sede en Cáceres, en los términos del Anexo III que se incorpora a la documentación del Pleno.

Quince.- Aprobar el informe emitido por la Comisión de Estudios relativo a la Plantilla Orgánica prevista para la entrada en funcionamiento de órganos judiciales que radicarán en el ámbito territorial gestionado por el Ministerio de Justicia, en los términos del Anexo IV que se incorpora a la documentación del Pleno.

Dieciséis.- Aprobar el informe emitido por la Comisión de Estudios solicitado por la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia del Gobierno de Galicia sobre dotación de plantillas orgánicas a órganos de nueva creación correspondientes a la programación de 2002 en dicha Comunidad Autónoma, en los términos del Anexo V que se incorpora a la documentación del Pleno.

Diecisiete.- Prorrogar el plazo establecido en la convocatoria del Premio “Rafael Martínez Emperador” correspondiente al presente año, de tal forma que, en atención a la cantidad y extensión de los trabajos presentados, la publicación del fallo del jurado se produzca con anterioridad al día 15 de febrero del año 2003.

Dieciocho.- 1. Convocar un concurso de méritos para la provisión de un puesto de trabajo de Encargado de Reprografía nivel 12, con destino en Madrid, entre funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia o a



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
SECRETARIA GENERAL

Cuerpos y Escalas pertenecientes al Grupo E de las Administraciones Públicas, que se regirá por las normas que se adjuntan a la propuesta.

2. Convocar un concurso de méritos para la provisión de un puesto de trabajo de Subalterno nivel 11, con destino en San Sebastián, entre funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia o a Cuerpos y Escalas pertenecientes al Grupo E de las Administraciones Públicas, que se regirá por las normas que se adjuntan a la propuesta.

3. Abonar las asistencias a que hace referencia el artículo 33 del Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, a los miembros de las Comisiones de Valoración de los concursos de méritos señalados en los apartados 1 y 2 clasificándolas en la categoría quinta (acceso a Cuerpos o Escalas del Grupo E).

Diecinueve.- Modificar el contenido de la tabla salarial del Anexo III del VI Convenio Colectivo en el que se fijan las cantidades que valoran el Complemento de Mayor Dedicación por realizar la jornada de 40 horas semanales, en función del nivel de las categorías profesionales en los siguientes términos:

Nivel 1 y 2, Cuantía al Mes 420 euros.

Nivel 3 y 5, Cuantía al Mes 313 euros.

Nivel 6 y 7, Cuantía al Mes 255 euros.

Veinte.- Aprobar la propuesta de separación entre los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Salamanca, a los efectos de que, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1. de la Ley 28/1988, de 28 de Diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial, considere la conveniencia de interesar del Gobierno de la Nación que disponga lo necesario para establecer la separación de jurisdicciones en el partido judicial de número 1 de los de dicha provincia, conforme al siguiente cuadro:

| JUZGADO ACTUAL DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN | JUZGADO RESULTANTE |
|---|--|
| NÚMERO 1 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 |
| NÚMERO 2 | JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 1 |
| NÚMERO 3 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 |
| NÚMERO 4 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3 |
| NÚMERO 5 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4, ENCARGADO DEL REGISTRO CIVIL. |
| NÚMERO 6 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 5 |
| NÚMERO 7 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 6 |
| NÚMERO 8 | JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 2 |
| NÚMERO 9 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 7 |
| NÚMERO 10 | JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 3 |



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
SECRETARIA GENERAL

Segundo.- Recabar de la Junta de Jueces de Primera Instancia e Instrucción de Salamanca y de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Castilla y León su parecer sobre los criterios, reglas o normas que han de regular el traspaso de asuntos de unos Juzgados a otros para el caso de que se lleve a efecto en dicha ciudad la separación de jurisdicciones entre Juzgados de Primera Instancia y Juzgados de Instrucción.

Veintiuno.- Prorrogar por periodo de un año, con efectos del día 14 de diciembre de 2002, el nombramiento de D. Juan Carlos Arce Gómez como Letrado al servicio del Consejo General del Poder Judicial, a fin de continuar prestando sus servicios en el mismo puesto de trabajo que actualmente ocupa, de conformidad con lo establecido en el art. 146.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y manteniendo la situación administrativa de servicios especiales que ya tiene declarada.

Veintidós.- Prorrogar por periodo de un año, con efectos del día 14 de diciembre de 2002, el nombramiento de D. Andrés Salcedo Velasco como Letrado al servicio del Consejo General del Poder Judicial, a fin de continuar prestando sus servicios en el mismo puesto de trabajo que actualmente ocupa, de conformidad con lo establecido en el art. 146.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y manteniendo la situación administrativa de servicios especiales que ya tiene declarada.

Veintitrés.- Prorrogar por periodo de un año, con efectos del día 14 de diciembre de 2002, el nombramiento de D. Francisco Javier Pereda Gámez como Letrado al servicio del Consejo General del Poder Judicial, a fin de continuar prestando sus servicios en el mismo puesto de trabajo que actualmente ocupa, de conformidad con lo establecido en el art. 146.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y manteniendo la situación administrativa de servicios especiales que ya tiene declarada.

Veinticuatro.- Visto el expediente disciplinario incoado a D. Pedro , por su actuación como Magistrado de la Audiencia Provincial, el Pleno acuerda imponerle la sanción de suspensión de funciones, por tiempo de seis meses y un día, prevista en el art. 420.1.d) de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, como autor de la falta muy grave tipificada en el art. 417.8 del referido texto legal, consistente en la inobservancia del deber de abstención concurriendo alguna de las causas legalmente previstas para ello.

Contra este acuerdo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Veinticinco.- Aprobar el Manual de Identidad Corporativa del Consejo General del Poder Judicial en sus diversas aplicaciones e incorporando el nuevo diseño de escudo institucional del propio Consejo que se acompaña a la propuesta, que deberá ser insertado de ahora en adelante en los materiales impresos y publicaciones producidos por este órgano constitucional.

Veintiséis.- Autorizar hasta un importe máximo de 99.154,20 euros, y con cargo al concepto presupuestario 141.A.620 del presupuesto del Consejo para 2003, el gasto necesario para la segunda modificación del contrato de servicios suscrito con la unión



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
SECRETARIA GENERAL

temporal de empresas BULL (ESPAÑA) S.A./ IDOM INGENIERIA Y CONSULTORIA, S.A. para el suministro de un sistema de ERP (Enterprise Resource Planning) y el servicio de adaptación del mismo a las necesidades del Consejo General del Poder Judicial.

Veintisiete.- 1.-Autorizar el gasto correspondiente a la prórroga para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2003 del contrato suscrito con la empresa LERKO PRINT, S.A. para el servicio de edición de las publicaciones del Consejo, por un importe estimado de 805.356,22 euros. El gasto se imputará al concepto 141.D.240 del presupuesto del año 2003.

2.- Autorizar el gasto correspondiente a la prórroga para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2003 del contrato suscrito con la empresa IBERMAIL EUROPA, S.L. para el servicio de distribución de las publicaciones del Consejo, por un importe estimado de 323.102,99 euros. El gasto se imputará al concepto 141.D.240 del presupuesto del año 2003.

3.- Autorizar el gasto correspondiente a la prórroga para el período comprendido entre el 17 de febrero de 2003 y el 16 de febrero de 2004 del contrato suscrito con la empresa AUTOCARES RAVIGO, S.L. para el servicio de traslado del personal y los alumnos de la sede de la Escuela Judicial en Barcelona, por un importe estimado de 98.881,48 euros. El gasto se imputará al presupuesto del Consejo para 2003 y 2004, programa de gasto 141.C, con la siguiente distribución por anualidades y conceptos presupuestarios:

Año 2003

| | |
|--------------|-----------------|
| 141.C.162.02 | 78.307,21 euros |
| 141.C.226.06 | 6.533,10 euros |
| Total | 84.840,31 euros |

Año 2004

| | |
|--------------|-----------------|
| 141.C.162.02 | 13.156,18 euros |
| 141.C.226.06 | 884,99 euros |
| Total | 14.041,17 euros |

4.- Autorizar el gasto correspondiente a la prórroga para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2003 y el primer modificado del contrato suscrito con la empresa XEROX ESPAÑA, The Document Company, S.A.U. para el servicio de mantenimiento de las máquinas fotocopadoras de alta producción instaladas en las sedes del Consejo General del Poder Judicial, por un importe estimado de 97.702,26 euros. El gasto se imputará al concepto 213 del presupuesto del año 2003, con el siguiente detalle por programas de gasto:

| | |
|---|-----------------|
| PROGRAMA 141.A Gobierno del Poder Judicial | 46.121,45 euros |
| PROGRAMA 141.C Selección y formación de jueces | 40.870,89 euros |
| PROGRAMA 141.D Documentación y publicaciones judiciales | 10.709,92 euros |

5.- Autorizar el gasto correspondiente a la prórroga para el período comprendido entre el 1 de enero y el 2 de marzo de 2003 (por extinción del contrato por cumplimiento en esta última fecha) del contrato suscrito con la empresa NET Y BIEN, S.L. para el servicio de limpieza de las sedes del Consejo, por un importe estimado de 97.011,84 euros. El gasto se imputará al concepto 227.00 del presupuesto del año 2003, con el siguiente detalle por programas de gasto:

| | |
|---|-----------------|
| PROGRAMA 141.A Gobierno del Poder Judicial | 66.687,74 euros |
| PROGRAMA 141.C Selección y formación de jueces | 20.947,20 euros |
| PROGRAMA 141.D Documentación y publicaciones judiciales | 9.376,90 euros |



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
SECRETARIA GENERAL

6.- Autorizar el gasto correspondiente a la prórroga para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2003 del contrato suscrito con la empresa MICRONET, S.A. para el servicio de carga de datos y edición en CD-ROM de bases de datos documentales del Consejo, por un importe estimado de 58.729,94 euros. El gasto se imputará al concepto 141.D.240 del presupuesto del año 2003.

7.- Delegar en el Secretario General del Consejo la autorización del gasto que se origine por la aplicación del índice de precios al consumo como revisión de precios de las prórrogas que ahora se autorizan, en los términos fijados en los respectivos contratos.

Veintiocho.- Aprobar la propuesta de la Comisión de Relaciones Internacionales relativa al proyecto de fortalecimiento del sistema judicial de Líbano, en los términos que figuran en la documentación presentada al Pleno.

Veintinueve.- Aprobar el diseño estratégico de la Comisión y del Servicio de Relaciones Internacionales que debe guiar durante el bienio 2003/2004 la actividad de la citada comisión y servicio, a través de los proyectos y actuaciones que se detallan en la documentación que se acompaña a la propuesta. Se delega en la Comisión de Relaciones Internacionales la ejecución de este acuerdo.

Treinta.- En relación con el establecimiento de las tasas judiciales, el Pleno del Consejo General del Poder Judicial lamenta no haber sido oído en el referido tema, que de alguna manera pudiera incidir en el funcionamiento de los Tribunales de Justicia y, sin prejuzgar la conveniencia de su introducción, reclama la emisión del oportuno informe sobre las mismas.

Treinta y uno.- Dirigirse al Excmo. Sr. Ministro de Justicia, interesando la concesión de la Cruz de San Raimundo de Peñafort, en la máxima categoría que pudiese corresponderle, al Ilmo. Sr. D. Emilio Fernández Castro, Magistrado, y Letrado del Consejo General del Poder Judicial, en reconocimiento a los méritos y servicios prestados en el propio Consejo.

Treinta y dos.- Aprobar la ampliación del presupuesto del expediente de gasto 20020012 del concepto 226.06 “Reuniones y conferencias” del programa 141.C, relativo al Convenio de formación suscrito entre el Consejo General del Poder Judicial y la Comunidad de Madrid por importe de 30.050,61 Euros para poder abonar los gastos pendientes de las actividades realizadas con cargo al citado convenio, hasta que se reciba la aportación económica de la Comunidad Autónoma de Madrid.

Aplicar al presupuesto del Convenio de 2002, para poder cubrir el déficit de tesorería del Consejo, el importe pendiente de abonar por la Comunidad de Madrid, correspondiente al “Complemento de la liquidación del convenio de 2001” por importe de 54,99 Euros.

Treinta y tres.- Aprobar la propuesta de la Comisión de Escuela Judicial para imputar el gasto de 4.507,50 Euros correspondiente al curso de Derecho Civil Balear 2001-2002 al saldo existente en la aplicación presupuestaria 01.141 C.480.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
SECRETARIA GENERAL

Treinta y cuatro.- 1. Prorrogar para 2003, los Convenios de formación suscritos por el Consejo General del Poder Judicial con las siguientes Comunidades Autónomas con un importe máximo, con cargo al presupuesto de Formación 141 C del año 2003, de SESENTA MIL SETECIENTOS DOS EUROS CON VEINTIDÓS CENTIMOS para Galicia, SETENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTIUN EUROS CON CUARENTA Y CINCO CENTIMOS para Andalucía, TREINTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y DOS CENTIMOS para Canarias, TREINTA MIL CINCUENTA EUROS CON SESENTAY UN CENTIMOS para Madrid, SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIECISIETE EUROS CON CUARENTA CENTIMOS para el País Vasco, TREINTA Y SEIS MIL SESENTA EUROS CON SETENTA Y TRTES CENTIMOS para Castilla y León, TREINTA Y NUEVE MIL SESENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y NUEVE CENTIMOS para Valencia, DIEZ MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON VEINTIDÓS CENTIMOS para Murcia y NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y SEIS CENTIMOS para Cataluña y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHO EUROS CON DIEZ CENTIMOS para La Rioja.

2.- Aprobar un presupuesto máximo de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON 71 CENTIMOS para los Planes Territoriales de formación en 2003 con cargo al presupuesto de Formación 141 C del año 2003.

3.- Las comisiones de seguimiento darán cuenta a la Comisión de Escuela Judicial de los planes formativos concretos a los efectos oportunos.

4.- Delegar en el Secretario General del Consejo la adopción de las medidas que, para la mejor ejecución de las actividades programadas en el marco de los convenios y de los planes territoriales, impliquen redistribución interna de las cantidades expresadas más arriba y de los expedientes de gasto a que den lugar, siempre que no se superen los importes presupuestados.

Treinta y cinco.- Aprobar el informe emitido en el expediente 105/2002, por anormal funcionamiento de la Administración de Justicia, instado ante el Ministerio de Justicia por D. Miguel Jacobo Aranegui Van Ingen.

Treinta y seis.- Aprobar el informe emitido en el expediente 107/2002, por anormal funcionamiento de la Administración de Justicia, instado ante el Ministerio de Justicia por D. Francisco Blanco Alcalá.

Treinta y siete.- Aprobar el informe emitido en el expediente 121/2002, por anormal funcionamiento de la Administración de Justicia, instado ante el Ministerio de Justicia por D^a. Carmen Noguera García.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
SECRETARIA GENERAL

Treinta y ocho.- Aprobar el informe emitido en el expediente 131/2002, por anormal funcionamiento de la Administración de Justicia, instado ante el Ministerio de Justicia por D. Carlos Plata Olalla.

Treinta y nueve.- Aprobar el informe emitido en el expediente 135/2002, por anormal funcionamiento de la Administración de Justicia, instado ante el Ministerio de Justicia por D^a. Raissa Iris Jaëguer.

Cuarenta.- Aprobar el informe emitido en el expediente 137/2002, por anormal funcionamiento de la Administración de Justicia, instado ante el Ministerio de Justicia por D. Rafael Carrillo Nieto.

Cuarenta y uno.- Aprobar el informe emitido en el expediente 139/2002, por anormal funcionamiento de la Administración de Justicia, instado ante el Ministerio de Justicia por D^a. Elisabeth Bello Martija y D^a. Julia Aguirre Ezkurra.

Cuarenta y dos.- Aprobar el informe emitido en el expediente 140/2002, por anormal funcionamiento de la Administración de Justicia, instado ante el Ministerio de Justicia por D. Juan Antonio Gallego Cantero.

Cuarenta y tres.- Desestimar el recurso de reposición nº 140/02 interpuesto por D^a. Carmen contra el acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial –adoptado por delegación del Pleno- de fecha 12 de marzo de 2002, por el que se acuerda el cese de la recurrente en el cargo de Juez sustituta. El presente acuerdo ha sido adoptado con el asentimiento de todos los Vocales.

Cuarenta y cuatro.- Desestimar el recurso de alzada nº 176/02, interpuesto por la Procuradora D^a. María Luz Albácar Medina, en representación de D. Pablo, Magistrado, contra el acuerdo de 16 de mayo de 2002 adoptado por la Comisión Disciplinaria del Consejo General del Poder Judicial y recaído en el expediente disciplinario nº 31/01, por el que se le impone, por su actuación como Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción, la sanción de multa de 3000 euros por la comisión de la falta grave del art. 418.10 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. El presente acuerdo ha sido adoptado con el asentimiento de todos los Vocales.

Cuarenta y cinco.- Desestimar el recurso potestativo de reposición nº 190/02 interpuesto por D. Francisco contra el acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial –adoptado por delegación del Pleno- de fecha 2 de julio de 2002, por el que se cesa al recurrente en el cargo de Juez sustituto. El presente acuerdo ha sido adoptado con el asentimiento de todos los Vocales.

Cuarenta y seis.- Desestimar el recurso de alzada nº 198/02 interpuesto por D^a. Francisca, Agente Judicial con destino en el Juzgado de Primera Instancia, contra el acuerdo de fecha 26 de julio de 2002 adoptado por la Juez sustituta al frente del citado órgano jurisdiccional, por el que se deniega a la recurrente el permiso de dos días por asuntos particulares solicitado para su disfrute los días 29 y 30 de julio de 2002. El presente acuerdo ha sido adoptado con el asentimiento de todos los Vocales.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
SECRETARIA GENERAL

Cuarenta y siete.- Desestimar el recurso potestativo de reposición nº 209/02 interpuesto por D. Carlos, Magistrado con destino en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, contra el acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 12 de septiembre de 2002, que desestimó la revisión de oficio nº 143/02 instada por el recurrente respecto del acuerdo, también plenario, de fecha 9 de febrero de 2000, que desestimó el recurso de alzada nº 140/99 interpuesto por el hoy recurrente contra el acuerdo de la Comisión Permanente de este Consejo General de 22 de junio de 1999, desestimatorio de su solicitud de reconocimiento del conocimiento oral y escrito de la lengua gallega como mérito preferente a efectos de los concursos para provisión de vacantes correspondientes a los órganos jurisdiccionales del territorio de la Comunidad Autónoma de Galicia. El presente acuerdo ha sido adoptado con el asentimiento de todos los Vocales.

Cuarenta y ocho.- Desestimar el recurso de alzada nº 213/02 interpuesto por D. Fernando, Magistrado Juez Encargado del Registro Civil, contra el acuerdo de la Comisión Disciplinaria del Consejo General del Poder Judicial de fecha 11 de septiembre de 2002 que, en el expediente disciplinario nº 21/02, impuso al recurrente la sanción de multa de 300 euros por la comisión de la falta leve prevista en el art. 419.2 de la LOPJ. El presente acuerdo ha sido adoptado con el asentimiento de todos los Vocales.

Cuarenta y nueve.- Inadmitir el recurso de alzada nº 222/02 interpuesto por D. Jorge, Magistrado, contra el acuerdo de la Comisión Disciplinaria del Consejo General, adoptado en reunión del día 15 de octubre de 2002, por el que se dispone la incoación al recurrente de expediente disciplinario 44/02 por “la presunta comisión de la falta grave del art. 418.14 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, por la abstención injustificada en el conocimiento del Juicio Verbal nº 182/02, así declarada por la Sala de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el art. 221.3 de dicha Ley Orgánica”. El presente acuerdo ha sido adoptado con el asentimiento de todos los Vocales.

Cincuenta.- Inadmitir, por falta de competencia del Consejo General del Poder Judicial, el recurso de alzada nº 230/02 interpuesto por D. Eduardo, Delegado Sindical Sector Justicia, contra el acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de fecha 7 de octubre de 2002, por el que se archivan las diligencias informativas nº 19/2002 incoadas en virtud de la denuncia presentada por el recurrente contra D. Pablo, Secretario Judicial del Servicio Común de Actos de Comunicación y Ejecución.. El presente acuerdo ha sido adoptado con el asentimiento de todos los Vocales.

Cincuenta y uno.- Inadmitir el recurso de alzada nº 218/02 interpuesto por D. Luis, contra el acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de fecha 23 de septiembre de 2002, por el que se archivaron las diligencias informativas nº 1/2002 incoadas en virtud de la denuncia presentada por el recurrente respecto de la tramitación del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción del juicio ordinario nº 216/2001. El presente acuerdo ha sido adoptado con el asentimiento de todos los Vocales.

Cincuenta y dos.- Desestimar el recurso de alzada nº 233/02 interpuesto por D. Jacinto, contra el acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de 22 de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
SECRETARIA GENERAL

octubre de 2002, por el que se nombró Juez de Paz titular a D. Jesús. El presente acuerdo ha sido adoptado con el asentimiento de todos los Vocales.

Cincuenta y tres.- Desestimar la propuesta dirigida a interesar de los Poderes Públicos el inmediato inicio de los trámites necesarios para proceder a una drástica ampliación del número de plazas de nueva planta previstas para el año 2003, cifrándolas, al menos en 150, y completar el estudio elaborado por el Servicio de Inspección, de proyección de la planta judicial en relación con las cargas de trabajo de los órganos judiciales, con aquellos otros datos geográficos, demográficos, de ocupación estacional, o de carácter análogo, que permitan conocer las necesidades reales de la planta judicial para el próximo año.

Contra este acuerdo formulan Voto particular los Sres. Vocales D. Fernando Salinas Molina, D. Luis Aguiar de Luque, D. José Antonio Alonso Suárez. D. Juan Carlos Campo Moreno, Dña. Montserrat Comas D'Argemir Cendra, Dña. María de los Angeles García García, D. Javier Martínez Lázaro, D. Félix Pantoja García y D. Agustín Azparren Lucas.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

ANEXO I

VOTO PARTICULAR QUE FORMULAN LOS EXCMOS. VOCALES SRES. D. FERNANDO SALINAS MOLINA, D. LUIS AGUIAR DE LUQUE, D. JOSÉ ANTONIO ALONSO SUÁREZ, D. JUAN CARLOS CAMPO MORENO, D^a. MONTSERRAT COMAS D' ARGEMIR I CENDRA, D^a. MARÍA ÁNGELES GARCÍA GARCÍA, D. JAVIER MARTÍNEZ LÁZARO Y D. FÉLIX PANTOJA GARCÍA, AL QUE SE ADHIERE EL EXCMO. VOCAL SR. D. AGUSTÍN AZPARREN LUCAS, AL ACUERDO DEL PLENO DEL DÍA 10 DE DICIEMBRE 2002 SOBRE LA AMPLIACIÓN DEL NÚMERO DE PLAZAS DE NUEVA PLANTA JUDICIAL PREVISTA PARA EL AÑO 2003.

I.- El Pleno del CGPJ ha rechazado por nueve votos de los Vocales del sector mayoritario, a los que se ha unido el Excmo. Sr. Presidente, la propuesta que habíamos formulado los Vocales firmantes de este Voto Particular en la que instábamos al Pleno a adoptar el siguiente acuerdo: *‘El CGPJ interesa a los Poderes Públicos el inmediato inicio de los trámites necesarios a fin de proceder a una drástica ampliación del número de plazas de nueva planta previstas para el año 2003, de modo que permita hacer frente a las necesidades más urgentes, documentadas en la presente propuesta y cifradas en la creación de, al menos, 150 órganos judiciales, todo ello sin perjuicio de su precisa identificación ulterior’.*

II.- El CGPJ tiene entre sus finalidades esenciales, como señalan los arts. 171 y 172 de la LOPJ vigila el funcionamiento de los órganos y Tribunales de Justicia dotándose, para ello, de unos servicios y órganos técnicos que permitan con su trabajo contar con un cuadro, como expresa la Memoria 2.002 del propio CGPJ,



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

veraz y exacto de nuestra Justicia y de sus necesidades reales más acuciantes. El propio CGPJ, asumiendo su compromiso orgánico, aprobó en mayo de 2.000 el proyecto "**Módulos 2.000**", con sus

tablas, así como los modelos de Boletines para la recogida de datos de Salas de los Tribunales Superiores de Justicia y de las Salas de lo Social y de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional, lo que permite a este Consejo contar con una aquilatada radiografía de la carga real que pesa sobre nuestros órganos judiciales. Precisamente, con base en ellos, se otorgan Planes de Refuerzo, se conceden compatibilidades, etc., constituyendo una herramienta esencial en muchas áreas competenciales del Consejo.

Confiando en tal instrumento y en los servicios técnicos del Consejo se adoptó el Acuerdo, en sesión plenaria de 24-X-2002, de recabar datos sobre aquellos órganos y *encomendar al Servicio de Organización y Gestión del Servicio de Inspección, la elaboración en el plazo de quince días, de un "Estudio de proyección de la planta judicial en relación a las cargas de trabajo de los órganos judiciales", teniendo en cuenta los módulos de entrada de los asuntos aprobados por el Pleno, detallando los partidos judiciales en los que la suma de la carga generada en todos los órganos judiciales supere el 75% de los módulos de entrada, especificando además el porcentaje en que se excede o no se alcanzan dichos módulos.* Dicho Estudio ha sido entregado por los Servicios Técnicos del Consejo al Excmo. Sr. Presidente del Consejo y distribuido a los Vocales en los últimos días del mes de noviembre.

III.- La propuesta que ahora hemos efectuado al Pleno, lejos de ser precipitada, bien puede afirmarse que es el resultado de las reflexiones y conclusiones alcanzadas a lo largo de este primer



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

año del actual CGPJ. Su fundamento último y más reciente, se encuentra en las elocuentes cifras que se reflejan en el mencionado Estudio y a las que más adelante haremos mención, cifras, por lo demás, que vienen a refrendar la constatación que tenemos los Vocales que suscriben fruto de nuestras visitas a los distintos territorios, el contenido de las memorias de los diversos

órganos de gobierno del Poder Judicial, las quejas de los ciudadanos y la actuación de la Comisión Disciplinaria auxiliada por los Servicios de Inspección que evidencian las graves carencias que en materia de planta judicial sigue sufriendo la Justicia en determinadas zonas territoriales y en diversos órdenes jurisdiccionales, así como de los sucesivos estudios y análisis que con anterioridad se han realizado por el Gabinete Técnico de este Consejo y por su Servicio de Inspección.

IV.- De otra parte, el CGPJ no podía quedar impasible ante el hecho de que en el Proyecto de Presupuestos Generales para el próximo año 2003 solamente esté prevista la creación de 30 plazas judiciales en toda España, a pesar de las carencias existentes en las diversas jurisdicciones, lo que comporta una reducción drástica y sin justificación del ritmo anual de creaciones que era en los últimos años de unas 107 a 120 plazas.

V.- Los ciudadanos que sufren las carencias y las demoras de la Justicia no van a comprender fácilmente como el Pleno del CGPJ, órgano que constitucionalmente debe velar por el buen funcionamiento de los Juzgados y Tribunales, así como garantizar una tutela judicial efectiva sin dilaciones, no adopte las medidas oportunas para hacer llegar a los Poderes Públicos competentes las reales necesidades de plazas judiciales y se que aquiete ante esta situación sin mostrar siquiera su preocupación.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Igualmente esta postura del Pleno del CGPJ será de difícil comprensión para los Jueces y Magistrados que están soportando diariamente cargas excesivas de trabajo, en especial aquellos que prestan sus servicios en órganos judiciales cuya entrada de asuntos está muy por encima del módulo ideal máximo fijado por el propio CGPJ superándolo en más del 75 por 100.

VI.- No parece responder esta reducción a la letra ni al espíritu del “Pacto de Estado para la reforma de la Justicia”, ni a las exigencias de calidad, proximidad y atención proclamada en la

“Carta de los Derechos del Ciudadano ante la Administración de Justicia” y ni siquiera al de las reformas orgánicas que a finales del año 2002 (LO 9/2000 de 22 de diciembre) establecieron que la carencia de jueces obligaba a aumentar la edad de jubilación, por una parte, y a disminuir de dos a un año y medio el tiempo de permanencia de los futuros Jueces en la Escuela Judicial. Reducción de plazas que provoca la paradoja de que en España tengamos jueces pero que faltan juzgados, no pudiendo dar destino efectivo a los 307 jueces que en los próximos dos años concluirán su preparación en la Escuela Judicial.

VII.- El Pleno del CGPJ, con su rechazo a nuestra propuesta, asume sin protesta decisiones externas sobre planta judicial y necesidades de la Justicia, en las que tampoco fueron oídas las Comunidades Autónomas con competencias en materia de Justicia, y parece consagrar como su ideal la política que ha seguido este último año, la de defender que el mejor remedio a los males de la Justicia consiste en los planes de refuerzo y autorefuerzo, que si bien rectamente administrados pueden servir, como mucho, para resolver situaciones puntuales y transitorias disminuyendo pendencies, no pueden convertirse en sistemas permanentes para eludir la adopción de otro tipo de medidas



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

definitivas o estructurales (lo que vulnera lo dispuesto en la LO 16/1994 de 18 de noviembre), ni para generalizar la figura del juez no titular adscrito permanentemente por encima de la plantilla.

VIII.- Las carencias de planta judicial son tan evidentes que para cualquier observador neutral relacionado con la Justicia el mero dato de la sola creación a lo largo del año 2003 de solo 30 plazas judiciales como solución a tales problemas resulta inexplicable. Perplejidad que se acrecienta cuando observamos que la edad de jubilación se pretende ampliar de modo permanente a 72 años.

A simple modo de ejemplo, y empezando por el Tribunal Supremo, su Sala I (Civil) tenía a 30-IX-2002 un total de 14.286 asuntos en trámite, de ellos 5.020 pendientes de dictar sentencia y 8.065 pendientes de decidir sobre su admisión o inadmisión, tardándose en resolver muchos de estos asuntos más de seis años; o su Sala III (Contencioso-administrativo) con cerca de 20.000 asuntos pendientes. Sin perjuicio de posibles reformas legislativas para delimitar los asuntos objeto de acceso a la casación, en la situación actual dar una respuesta en tiempo razonable a tales peticiones y comportaría, como mínimo, el reforzar el Gabinete Técnico del referido Tribunal o siquiera una pequeña ampliación de plazas, lo que ya consumiría con creces las denunciadas 30 plazas previstas en el proyecto de Presupuestos.

Pero la situación no es mejor en otros órganos judiciales. Así en los Juzgados de Vigilancia Penitenciaria, que tampoco son contemplados en el Informe de los Servicios de Inspección del CGPJ al que luego más ampliamente nos referiremos, ya que existen muchos de ellos que tienen adscritos centros



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

penitenciarios con una población reclusa de más de 3.000 internos y tienen que resolver cerca de 9.000 asuntos anules; baste citar los Juzgados de Valencia (p.ej., su Juzgado nº 1, según un específico informe de la Inspección, “triplica la carga soportable”), Madrid, A Coruña y Granada.

No podemos dejar de hacer tampoco mención a las graves carencias de Juzgados en los cinturones de las grandes ciudades (p.ej., en Madrid con más 3.000.000 habitantes), ni a las demoras y funcionamiento anormal por falta de suficientes órganos judiciales y personal, incluso algunas puestas de relieve por el Defensor del Pueblo, en las zonas cuyos Juzgados reciben una inmigración masiva (p.ej., Canarias o sur de Andalucía).

Mención especial requieren asimismo los Juzgados de Familia, que deben dar una respuesta inmediata y respecto a los que debe promoverse una especialización en esta materia para no seguir asistiendo impasibles al hecho de que una meras medidas provisionales de separación matrimonial tarden más de siete meses en resolverse, con las graves tensiones que en el ámbito familiar producen estas situaciones de espera, posibles generadoras de violencia doméstica (p.ej., Juzgados de Familia de Madrid, que en específico informe del servicio de Inspección se afirma, como se ya se había propuesto para el año 2.202, que “la planta de los referidos órganos deben ser ampliada, en al menos, tres Juzgados”, o el Juzgado de Pamplona con refuerzo desde hace dos años); o la situación de los Juzgados de Incapacidades en Barcelona o en Madrid; o, en general, las demoras que sufren en muchos lugares los trabajadores (p.ej., determinadas Salas de lo Social de Tribunales Superiores de Justicia, p.ej., Galicia con



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

planes de apoyo permanentes), los administrados (p.ej., grandes demoras en Salas de lo Contencioso-administrativo, como en Barcelona o en Madrid), o los consumidores y usuarios para obtener rápidas respuestas a sus pretensiones.

Obsérvese, por otra parte, que las plazas judiciales que se anunciaron creadas para lograr la efectiva implantación de los denominados “juicios rápidos” se sustrajeron de las de prevista creación para el año 2002 con destino a cubrir otras finalidades las que han quedado sin satisfacer, y sin que ninguna de las destinadas a la justicia rápida penal, en todo caso insuficientes, se adscribieran a las Audiencias Provinciales que deben conocer en apelación de las sentencias dictadas en tales procedimientos, por lo que la teórica rapidez en la instancia puede desaparecer en la fase de apelación.

IX.- Centrándonos ya en el Estudio elaborado por el Servicio de Inspección, a petición del Pleno, en el mismo aparece un número de órganos judiciales pertenecientes a la totalidad de los órdenes

jurisdiccionales, sin contar el Tribunal Supremo ni los Juzgados de Vigilancia Penitenciaria, que superan los módulos de entrada respectivos en un 75% que va de los 231 (si sólo se contabilizan los juzgados mixtos que superan esos guarismos en ambas jurisdicciones) a los 375 (si se suman los órganos mixtos que superan el módulo ya en su competencia penal, ya en la civil).

Consecuencia de lo anterior, en el texto de referencia y después de restar los órganos creados en el 2002, se formula una propuesta de creación de plazas en función de una carga de trabajo superior al 75 % del modulo de entrada que oscila entre las 168 y las 293, según se parta de idénticas consideraciones que



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

las reflejadas en el párrafo anterior, excluido el Tribunal Supremo y los Juzgados de Vigilancia Penitenciaria.

X.- Estas consideraciones del referido Informe, elaboradas a partir de los propios criterios establecidos por el Pleno, han tomado como base las desviaciones que se han producido entre los módulos de entrada y el volumen de asuntos registrados como entrada en los diversos órganos judiciales durante el año 2001, sin que sus resultados reflejen, en consecuencia, la existencia de múltiples órganos en los que la “bolsa” de trabajo pendiente acumulado obligaría, para su reducción, a un mayor incremento de planta. Valga como ejemplo la situación de juzgados como los de Arganda, Navalcarnero, Fuenlabrada, Granollers, Mataró, Sabadell, etc.

XI.- A mayor abundamiento, cabe recordar que en un estudio precedente realizado con ocasión de las “Propuestas para la Reforma de la Justicia” elaboradas durante el anterior mandato del Pleno (acuerdo de 18 de Julio de 2000) en su propuesta 98 ya se indicaba que “El Consejo General del Poder Judicial estima que durante el próximo decenio se deberán crear progresivamente 1.365 plazas judiciales, de tal manera que la planta de la Administración de Justicia, que hoy cuenta con 3.917 dotaciones,

alcance al término de dicho período un total de 5.282 plazas”. Aplicando una división aritmética, resultaría una regular cadencia de creaciones en torno a las ciento cuarenta por año, durante los próximos diez años.

XII.- En este sentido, el Estudio citado señala aquellas situaciones de entrada de asuntos insostenibles y que requieren de un tratamiento más urgente - que casi doblan el módulo máximo - frente a los que este CGPJ no puede permanecer pasivo dada su



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

gravedad, por ser causa directa de gravísimas dilaciones que definitivamente atentan a la tutela judicial efectiva. Se trata, pues, de establecer un verdadero plan de emergencia que permita la subsanación de estos excesos de carga de trabajo, que evidentemente deben constituir objetivo prioritario de una correcta y eficaz política judicial.

Y las previsiones para el año 2003 reflejadas en los Presupuestos Generales del Estado no son tranquilizadoras y son ciertamente insuficientes para abordar el problema aquí identificado y que rompa drásticamente y sin justificación el ritmo anual de creaciones observado en los últimos años. Baste recordar que el esfuerzo de creación de plazas que se llevó a cabo a partir de la publicación de la ley de Planta y Demarcación en 1988 y hasta la fecha se ha traducido en la creación de una media de ciento veintiséis plazas/año desde 1989, cuadruplicando la oferta prevista para el 2003.

A este respecto cabe destacar dos datos harto significativos que son consecuencia directa de la situación descrita en el informe de referencia: Por un lado, la existencia, aún, de más de dos millones de asuntos pendientes de resolver en nuestros juzgados y tribunales, (con ejemplos paradigmáticos tales como las graves carencias señaladas en los juzgados de familia, los de Vigilancia Penitenciaria, la vocación “permanente” de los -cerca de sesenta- magistrados suplentes en las Audiencias Provinciales

y los asuntos pendientes en la Sala I y III del Tribunal Supremo) y, de otro, el gran número de diligencias informativas (109 entre Noviembre de 2001 y Noviembre de 2002) que se archivan por sobrecarga de trabajo y/o escasez de medios.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

XIII.- Hay que tener en cuenta, además, que se dispone de un importante número de jueces pendientes de ocupar destino una vez superada la fase de formación inicial – setenta y cuatro actualmente y trescientos siete en los próximos dos años- que podrían dar la necesaria cobertura jurisdiccional a muchos de aquellos nuevos órganos, eliminando la paradoja de tener jueces preparados y carecer de los juzgados en donde ejercer la jurisdicción.

XIV.- En consecuencia, resulta evidente que la Planta Judicial no puede considerarse cerrada, siendo necesario efectuar una urgente ampliación de la misma.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones y valorando la necesaria confluencia de recursos materiales y humanos disponibles, una primera y prudente estimación evalúa el número de plazas a crear en los próximos dos años en número de trescientas, a razón de ciento cincuenta por año, como mínimo. Esta es la propuesta que elevamos al Pleno del CGPJ y ha sido rechazada por la mayoría.

Fdo. Fernando Salinas Molina

Fdo. Fco. Javier Martínez Lázaro



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Fdo. Félix Pantoja García

Fdo. José Antonio Alonso Suárez

Fdo. M^a Ángeles García García

Fdo. Luis Aguiar de Luque

Fdo. Montserrat Comas D'Argemir

Fdo. Juan Carlos Campo Moreno

Fdo. Agustín Azparren Lucas

Madrid, a 4 de Diciembre de 2002